

ANÁLISIS PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PLANADAS VIGENCIA 2.005 (Miles de Pesos)

INGRESOS

Presupuesto Inicial.

Para la vigencia de 2.005, el municipio de planadas aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital \$6.657.877, superior en un 28% al de la vigencia anterior, suma que corresponde en un 97% a ingresos corrientes y el restante 3% a recursos de capital.

Dentro de los ingresos corrientes encontramos que a los Ingresos Tributarios le fue apropiada la suma de \$440.602, con una participación del 7% y es programado para los ingresos no tributarios la suma de \$6.037.275, equivalente al 90%.

Al descomponer los ingresos tributarios se puede establecer que el rubro con mayor valor programado fue para los indirectos con \$267.102, es decir una participación de 4% del valor proyectado inicialmente, y los indirectos con \$173.500, el 3% de la participación total.

En cuanto a los no tributarios encontramos que el Sistema General de Participaciones sigue siendo un ingreso bien representativo para el municipio y contaron inicialmente con un valor de \$4.772.904 con una participación del 71%, en donde al sector salud, le apropiaron \$2.682.065, Propósito General con \$1.684.163, seguido por educación con \$435.566 y

finalmente encontramos alimentación escolar con \$59.625.

Otro rubro de gran aporte para este municipio es el de fondos especiales al que le proponen la suma de \$1.186.355, canalizando para el fondo de salud con recursos de Etesa, Fosyga y otros, la suma de \$1.096.366.

Igualmente, para recursos de capital a través de los recursos del crédito, calculan la suma de \$180.000.

Modificaciones

En el transcurso de la vigencia se presentaron modificaciones netas (créditos, contracréditos, adiciones y reducciones) por valor de \$4.538.87, registrando un incremento del 68%, en consecuencia el presupuesto pasó de \$6.657.877 inicial a un definitivo de \$11.196.7543.

De dicho incremento los ingresos corrientes lograron la suma de \$3.194.160 y los recursos de capital \$1.344.717.

Analizando la distribución de estas modificaciones se tiene que los tributarios se incrementaron en un 41% y participaron con el 4% de ellas y los no tributarios lo hicieron en un 50% y una participación del 66%, mientras que los recursos de capital lograron el 30% restante.

Dentro de los no tributarios se tiene que los recursos del sistema

general de participaciones adicionó la suma de \$1.102.964 tornándose en un definitivo de \$5.887.868 equivalente al 52% de participación del total definitivo; los fondos especiales incrementaron la suma de \$440.779 totalizando \$1.627.145.

A los recursos de capital le fue adicionada una partida importante, en la suma de \$1.344.717 de los cuales \$1.225.828 corresponden a recursos del balance, saldos en caja y bancos a 31 de diciembre de 2.004, correspondientes en su mayor parte a recursos destinados a salud.

Entre los actos administrativos de modificaciones allegados a esta Entidad y los valores plasmados en las ejecuciones presupuestales de cierre que presenta la alcaldía se presentan diferencias, las cuales se ven reflejadas en el presupuesto definitivo así: según actos administrativos \$11.183.020 y la ejecución \$11.196.758 para una diferencia de \$13.738

Recaudo Acumulado.

Para este periodo y según la ejecución de cierre, el municipio logró recaudos por \$9.921.817, con una ejecución en el recaudo del 89%, no logrando las metas trazadas ocasionando que se presentara un déficit por valor de \$1.274.937, ocasionados principalmente en los convenios de cofinanciación por \$871.031, los recursos del crédito \$180.000 y el sistema general de participaciones por \$172.833.

Los ingresos corrientes recaudaron un 89% y participaron con el 86% del total de los recaudos, mientras

que los recursos de capital lograron un 88% y una participación del 14%.

Los aportes de la nación canalizados a través del sistema general de participaciones aportaron al recaudo del municipio la suma de \$5.703.035, el 97% y una participación del 57%

De los recursos programados recibir por transferencias del departamento, el comportamiento no fue bueno toda vez que su recaudo fue del 56% y por ser una partida pequeña, la participación de éstos fue inferior al 1%.

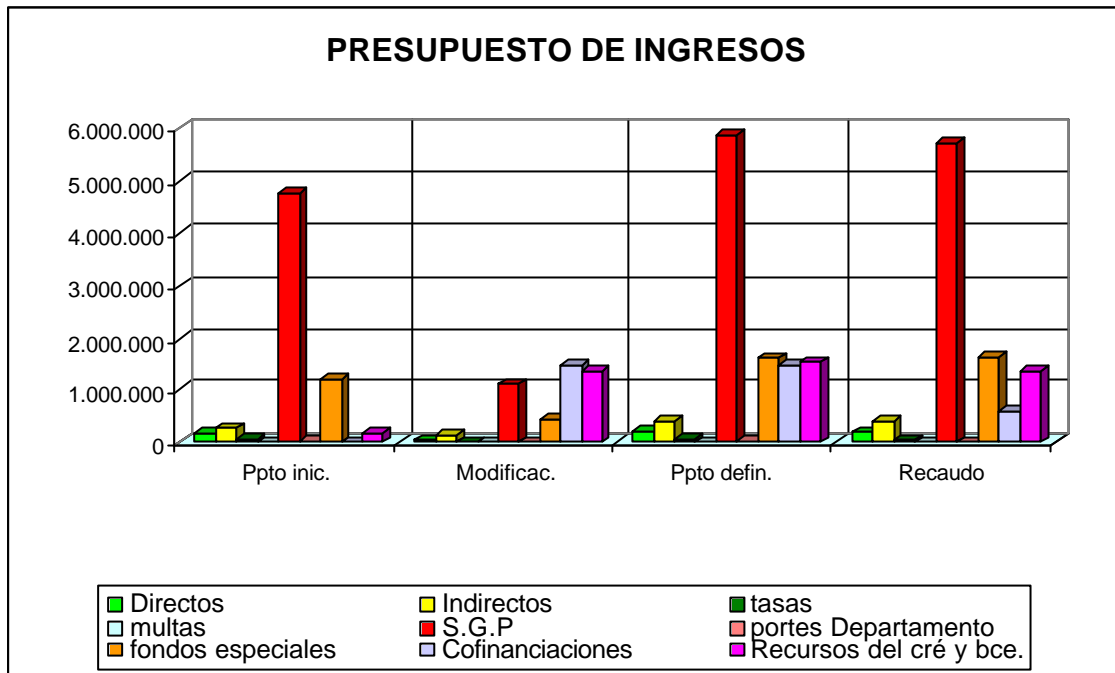
Para el caso de los fondos especiales, recaudaron un punto por encima de lo previsto logrando la suma de \$1.647.113 y logrando una participación del 15%.

Ley 715 de 2001

Al confrontar los valores que aparecen reflejados en la ejecución de cierre de ingresos referente a los recursos provenientes del sistema general de participaciones y los valores reportados por los diferentes Ministerios se pudo establecer que existe una diferencia de \$405.908 en propósito general, toda vez que el Ministerio e Hacienda reporta la suma de \$2.028.103 y la ejecución \$1.622.195.

Al cierre del periodo fiscal de 2003, la ejecución presupuestal de Ingresos arrojó el siguiente resultado:

Presupuesto Definitivo	\$11.196.754
Recaudo Acumulado	<u>\$ 9.921.817</u>
Déficit de Recaudo	\$ 1.274.937



EGRESOS

Presupuesto Inicial

El presupuesto inicial de gastos para la vigencia 2.005, fue programado por la suma de \$6.657.872, dicho monto se encuentra conformado por gastos de funcionamiento en suma de \$802.105, servicio de la deuda por \$17.261 e inversión por \$5.838.506, los cuales representan en su orden el 12%, 0.2% y 88% del total programado.

Los gastos de funcionamiento, se distribuyen a su vez en servicios personales por \$555.804, gastos generales por \$73.429 y transferencias por \$172.872.

Para el servicio de la deuda pública el municipio programó \$17.261, representando tan solo el 0.26%

Referente al rubro de inversión, al cual le fue calculado en la suma de

\$5.838.506, el rubro más sobresaliente corresponde al Sistema General de Participaciones que representa el 67% del total del presupuesto inicial, es decir la suma de \$4.485.322, donde, al igual que en la vigencia anterior, el sector salud canaliza el mayor valor, en la suma de \$2.682.065, el 40%; propósito general \$1.400.169 el 21%, educación el 5% y alimentación escolar el 1%.

Concerniente a los fondos especiales, le fue asignado el valor de \$1.243.059, el 19% y programaron inversión con ingresos corrientes de libre destinación por \$108.025, el 2%.

Modificaciones

A través de los movimientos presupuestales permitidos se lograron modificaciones netas de \$4.538.570, el 68% de incremento con relación al inicial, arrojando de esta forma un presupuesto definitivo de \$11.196.442.

Respecto a los gastos de funcionamiento, estos percibieron modificaciones netas por valor de \$211.814, el 26% del presupuesto inicial, y una participación del 5% del total de las modificaciones, siendo los gastos generales, al igual que en la vigencia pasada, los que más se incrementaron al registrar variaciones positivas por valor de \$149.989, el 204%, alcanzando un definitivo de \$223.418 pero que presentaba el 2% del presupuesto definitivo.

Referente a los gastos de inversión las modificaciones alcanzaron la suma de \$4.326.642, un incremento del 74% de ellas y un 95% de las modificaciones totales, canalizando un definitivo de \$10.165.148, equivalente al 91% del total del presupuesto definitivo.

Las más representativas se vieron reflejadas en participaciones otorgadas por la Nación a través del S.G.P en la suma de \$1.680.866, un 37% de incremento al igual que un 37% de participación y finalizando con la suma de \$6.166.188; los fondos especiales, se incrementaron en \$1.013.108, terminando por esta razón con la suma de \$2.256.167; los proyectos a través de convenios lograron una importante adición pues de lo programado (\$2.100) pasaron a \$1.517.870 participando con el 14%.

Gastos Ejecutados

El municipio de Planadas ejecutó gastos en la vigencia en estudio por valor de \$9.264.819, de los cuales el 13% lo absorbieron los gastos de funcionamiento, (\$993.052) el 87% restante (\$8.254.392) para gastos de inversión, ya que la deuda solo ejecutó el 0.2%

Del total de gastos, la Alcaldía municipal absorbió el 98% de dichos gastos al alcanzar la suma de \$9.136.018, un 1% el Concejo Municipal con \$76.225 y un 1% por la Personería con \$52.575.

Los gastos de funcionamiento (\$993.052) fueron ejecutados en un 98%, la deuda (\$17.375) ejecutó el 100%, mientras que la inversión (\$8.254.392) tan solo lo hizo en un 81%.

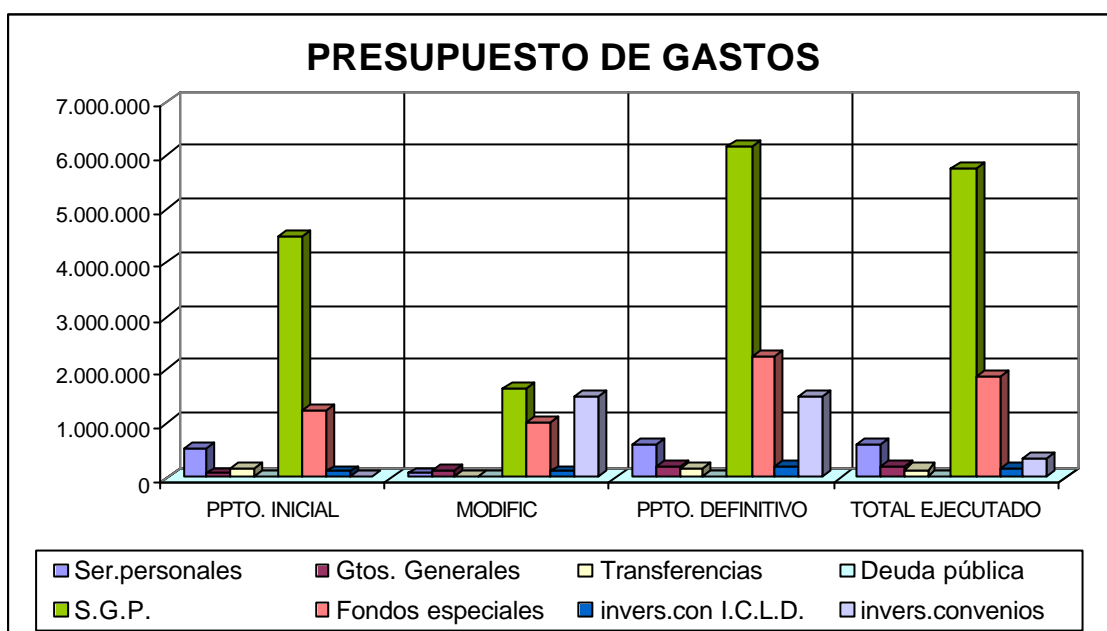
Los gastos ejecutados para la inversión social autorizada mediante la ley 715, referente a las participaciones de la Nación, alcanzaron la suma de \$5.775.297, un 91% de ejecución y una participación del 61%, en donde fue el sector salud el más favorecido, con la suma de \$3.424.842, seguido de propósito general por \$1.751.928.

Para el caso de los fondos especiales, lograron inversión por la suma de \$1.902.953, representada en su mayor parte para el fondo de salud con dineros percibidos de Etesa y Fosyga, principalmente.

Los programas y proyectos programados con convenios no tuvieron una buena ejecución toda vez que lo hicieron alrededor del 25% lo que llevó a que tuviera una participación en los gastos totales, del 4%.

Terminada la vigencia fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación Definitiva	\$ 11.196.442
Gastos Totales	<u>9.264.819</u>
Saldo sin Ejecutar	\$ 1.931.623
	=====



LEY 617 DE 2000

La Contraloría Departamental del Tolima, sigue, dentro de sus objetivos institucionales, efectuando el seguimiento a los límites presupuestales señalados en la Ley 617 de octubre de 2.000, la cual señaló entre otros aspectos la racionalización del gasto público en el nivel territorial, interpretando como límite de gastos el valor reflejado como ejecutado al cierre

de la vigencia, plasmados en las ejecuciones de cierre.

Para la vigencia en estudio, teniendo en cuenta que el municipio se encontraba en categoría 6ª y siguiendo los límites señalados en dicha ley, se pudo establecer que tanto la Alcaldía como la Personería y el Concejo, dieron cumplimiento con lo allí enunciado, así:

DESCRIPCION	LIMITE DE GASTOS EN FUNCIONAMIENTO	V/R EJECUTADO EN GASTOS DE FUNCIO.
Alcaldía municipal	990.980	864.252
Personería municipal	57.225	52.575
Concejo municipal	92.737	76.225

Ley 715 de 2.001

Tomando como base la ejecución de cierre de gastos, no fue posible determinar con claridad si el municipio dio estricto cumplimiento a los porcentajes señalados por

esta ley en cuanto a la participación para propósito general (agua potable y saneamiento básico, deporte, cultura y otros sectores).

LEY 819 DE 2.003

Con relación a la expedición de esta Ley, la Contraloría Departamental del Tolima, en su plan de trabajo incluyó efectuar procedimientos de verificación de cumplimiento de los parámetros allí determinados y encontró que en lo relativo a la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, éste fue elaborado conforme a los instrumentos señalados en dicha ley, el cual fue efectuado en convenio con la Esap.

No obstante, en lo referente al cumplimiento del párrafo del artículo 8º, presuntamente no le dieron cumplimiento toda vez que la reserva de apropiación fue constituida por el total que quedó en la ejecución de cierre de la vigencia 2.004, o sea la suma de \$329.153, la cual sufrió modificaciones de cancelación terminando en el valor de \$325.777, equivalente al 99% de la misma.

Deuda Pública

El ente territorial inició la vigencia con un saldo de deuda pública de \$16.007, deuda contraída con el Banco Agrario.

Durante la vigencia, se efectuaron abonos a capital por valor de \$13.278, y se cancelaron intereses corrientes por \$1.375, finalizando la vigencia con un saldo de \$2.729., valores que coinciden tanto en la información reportada por la sección de la Contraloría encargada de hacerle seguimiento a la deuda, como en las ejecuciones enviadas por el municipio.

Ejecución de la Reserva Presupuestal

Mediante la resolución No. 347 del 31 de diciembre de 2.004, el municipio de Planadas constituyó la reserva presupuestal por valor de \$1.674.718 la cual fue objeto de modificaciones por valor de \$715.295, quedando una reserva definitiva de \$959.423 de las cuales cancelaron \$923.947, un 95% quedando de esta manera un saldo sin pagar de \$35.476, el cual deberá ser adicionado en la siguiente vigencia, toda vez que éstas tan solo tienen un año para hacerse efectivas.

Saneamiento contable

Observaciones generales

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima ha podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna ha culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin

emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

Con relación al Municipio de Planadas se tiene que:

Según la información suministrada por la Administración Municipal los Avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, consistieron en la expedición de los actos administrativos de creación y reglamentación del Comité Técnico, no se establecieron las políticas y procedimientos para adelantar la depuración de saldos contables y se establecieron algunas cuentas y partidas a sanear, sin embargo no se anexan actos administrativos donde el Comité evalúe o recomiende al representante legal actuaciones que repercutan en los estados contables, requiriéndose de mayores esfuerzos de la Alcaldía con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes.

Las Notas a los Estados Contables no revelan en ninguno de sus apartes las partidas sometidas al proceso de depuración, en las cuales se debe especificar la cuenta contable, su naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 6 de la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control Interno cumple con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, toda vez que conceptuó sobre los avances en materia de Saneamiento

**RESULTADOS FINANCIEROS
MUNICIPIO DE PLANADAS
(Miles de Pesos)**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2005
PRESUPUESTAL	
INGRESOS TOTALES	9.921.817
MENOS:	
GASTOS TOTALES	9.264.819

SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	\$656.998
FISCAL	
ACTIVOS CORRIENTES	2.637.336
MENOS:	
PASIVOS CORRIENTES	1.489.679

SUPERAVIT O DEFICIT FISCAL	1.147.657
TESORERIA	
DISPONIBILIDADES	2.001.174
MENOS:	
EXIGIBILIDADES	1.208.843

SUPERAVIT O DEFICIT DE TESORERIA	729.331

**SUPERAVIT DE EJECUCION
PRESUPUESTAL**

Se obtiene por diferencia al comparar el total de ingresos recibidos por valor de \$9.921.817, frente a los gastos girados y comprometidos por valor de \$9.264.819, el valor que se percibe de la resta de estos dos es de \$656.998.

SUPERAVIT FISCAL

Resulta de comparar los activos corrientes del Balance General, representados en efectivo,

inversiones, deudores y otros de fácil realización por \$2.637.336, frente a los pasivos corrientes por \$1.489.679 el producto de la resta de estos dos da un superávit por valor de \$1.147.657.

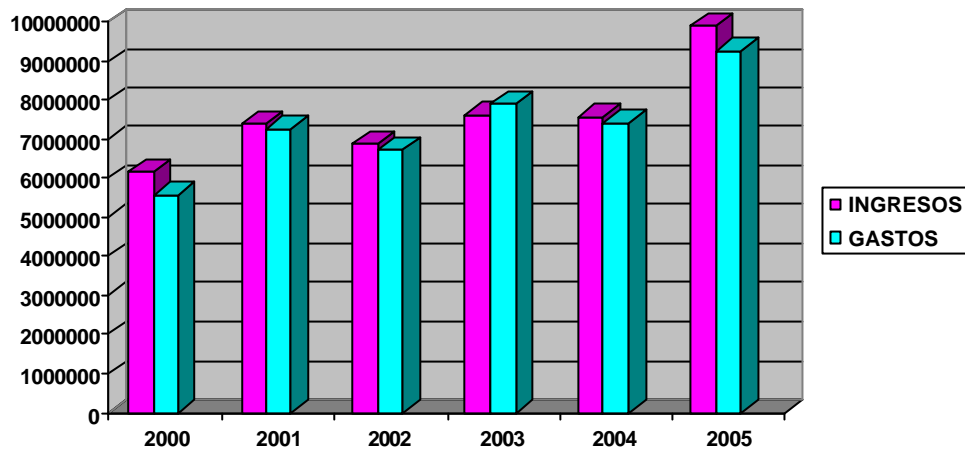
SUPERAVIT DE TESORERIA

Se obtiene por diferencia al comparar el efectivo constituido por los saldos en caja y bancos por valor de \$2.001.174 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$1.208.843 que nos da un superávit por \$729.331.

Resultado Presupuestal

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS EJECUTADOS MUNICIPIO DE PLANADAS

2000 - 2005
(Miles de Pesos)



RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE PLANADAS 2000 – 2004 (Miles de Pesos)						
AÑO	PPTO DEF.	RECAUDOS		GASTOS		SUPER. O DEFICIT
			Var. %		Var. %	
2005	11.196.442	9.921.817	31	9.264.819	25	656.998
2004	8.305.583	7.547.344	-1	7.417.168	-5	130.176
2003	8.219.697	7.626.129	11	7.875.469	17	-249.340
2002	7.155.079	6.873.870	-7	6.716.227	-9	157.643
2001	8.401.161	7.375.151	20	7.256.738	30	118.413
2000	7.811.716	6.157.625	-11	5.584.805	-10	572.820

Al analizar el comportamiento presupuestal registrado durante los últimos años, se puede apreciar que el municipio durante las vigencia 2003 presentó déficit presupuestal

por valor de \$249.340, hecho que ha sido corregido por las administraciones de las vigencias de 2.004 y 2.0005, ya que para éstas los gastos no han superado

los ingresos recaudados, mejoramiento en la utilización adecuada de los recursos.

CONCLUSIONES

- En la ejecución de ingresos se pudo observar que el municipio de Planadas no hizo buena gestión en cuanto al recaudo toda vez que recaudó el 89% de lo programado a percibir, obteniendo un déficit en el recaudo de \$1.274.937. No obstante lo anterior, las políticas tenidas en cuenta por la Administración tomando en cuenta el recaudo frente al gasto, fueron buenas produciendo un superávit de \$656.998.
- Referente a gastos, ejecutó el 83% de lo programado en donde a la Administración le faltaron estrategias para efectuar en la misma vigencia, todos los programas en desarrollo de la comunidad ya que los gastos de funcionamiento fueron ejecutados en un 98% mientras que los de inversión, en un 87%.
- Los gastos de funcionamiento con relación a la vigencia anterior, disminuyeron en un 0.7%.
- Se pudo establecer que los compromisos no superan el presupuesto definitivo y que los giros no superan el PAC.
- Los actos administrativos allegados en cada trimestre, no corresponden con los valores reportados en las ejecuciones presupuestales en cuanto a las adiciones y reducciones.
- Tanto la Alcaldía como la Personería y el Concejo, cumplieron con los límites de gastos establecidos en la ley.
- Referente al cumplimiento de la ley 819/2.003, no le dieron aplicación a lo estipulado en el parágrafo del artículo 8º, referente a las reservas de apropiación.
- Se pudo verificar que de los recursos libres de compromisos o mejor, de los saldos que a 31 de diciembre de 2.004 habían quedado en caja y bancos, según certificación expedida por el municipio por valor de \$1.245.076, fueron adicionados en su totalidad según el decreto 002 del 6 de enero de 2.005.